



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Uc. Fabiola Amalia TORRES MOLINA
COORDINADORA DEL EQUIPO DE BENEFICIOS Y PENSIONES

Resolución Administrativa

Lima 08 de Mayo de 2020

VISTO:

El Informe N° 222-2020-EBYP-OP-HNDM de fecha 06 de mayo de 2020, emitido por el Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, respecto al cese por límite de edad de la servidora María Lucrecia MOLINA BARCELLI DE CHARPENTIER, Trabajador de Servicios I, Categoría Remunerativa SAD;

CONSIDERANDO:

Que, la servidora María Lucrecia MOLINA BARCELLI DE CHARPENTIER, Trabajador de Servicios I, Categoría Remunerativa SAD, de acuerdo al Formulario para Acción de Personal emitido por el Equipo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal informa que el cese por límite de edad, es a partir del 18 de mayo de 2020;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor el cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, de fecha 10.01.2020, que delega durante el año Fiscal 2020, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del 18 de mayo de 2020, a la servidora María Lucrecia MOLINA BARCELLI DE CHARPENTIER, Trabajador de Servicios I, Categoría Remunerativa SAD, identificada con DNI. N° 06191899, Plaza N° 098985, Código AIRHSP 000840, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la recurrente, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación del presente acto administrativo en el portal institucional: <http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

C.P.C. María Luisa GARRIDO COLLADO
Jefe de la Oficina de Personal (e)
Oficina Ejecutiva de Administración

MLGC/fatm.
c.c.
OEA
Of. de Servicios Generales y Mantenimiento
Of. de Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Cada hoja debe tener la lista

05 JUN 2020
LISETTE VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
05 JUN 2020
SECRETARIA
Hora: 9:50